R-DCA-671-2016

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. División de Contratación Administrativa. San José, a las once horas dieciséis minutos del diez de agosto de dos mil dieciséis.----------

Recurso de apelación interpuesto por **el INGENIERO CIVIL JOSÉ ENRIQUE SALAZAR VARGAS,** en contra en contra del acto de adjudicación de la **Licitación Pública No. 2015LN-000005-10900,** promovida por el **SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO**, para la "Compra de Remodelaciones Varias" acto recaído a favor de: el señor **ALEX ROBERTH FAETH SALAS** (…) la(s) línea(s) # 00004, por un monto de ₡14.219.516,00 (catorce millones doscientos diecinueve mil quinientos sesenta y uno colones); de la empresa **M R PINTORES S.A.** (…) la(s) línea(s) # 00001, 00002, 00003, por un monto de ₡115.906.000,00 (ciento quince millones novecientos seis mil colones) y de la empresa **CENTRO DE POLARIZADO TRES G DE S J S.A**. (…) la(s) línea(s) #00005, por un monto de ₡532.000,00 (quinientos treinta y dos mil colones).----------

CONSIDERANDO

I. Que **el INGENIERO CIVIL JOSÉ ENRIQUE SALAZAR VARGAS**, presento en original recurso del acto de adjudicación de la referida licitación pública **2015LN-000005-10900** a las quince horas y cuarenta y cuatro minutos del veintiséis de julio de dos mil dieciséis.----------

II. Que esta resolución se emite dentro del plazo establecido en el ordenamiento jurídico, habiéndose observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.----------

I.SOBRE LA ADMISIBILIDAD DE LOS RECURSOS. A) Plazo de interposición. En cuanto al plazo de interposición de los recursos de apelación, el artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa (LCA), dispone*: "En contra del acto de adjudicación podrá interponerse recurso de apelación (…) ,/ El recurso deberá ser presentado ante la Contraloría General de la República, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación en los casos de licitación pública (…)".* Por su parte, el numeral 174 del Reglamento de Contratación Administrativa (RLCA), señala: *"El recurso de apelación deberá presentarse ante la Contraloría General de la República (…). En las licitaciones públicas, el recurso de apelación en contra del acto de adjudicación (…), deberá presentarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del respectivo acto".* A su vez, el artículo 165 del RLCA, establece: *"Todo recurso debe presentarse en el lugar y **dentro de los plazos previstos en la Ley de Contratación Administrativa y este Reglamento.** (…) El recurso podrá ser presentado por fax, debiendo remitirse el original dentro de los tres días hábiles siguientes, salvo en el recurso de objeción donde el original deberá presentarse el día hábil siguiente. En tales casos, la presentación del recurso se tendrá como realizada al momento de recibirse el fax. Si el recurso*

presentado por fax se remite el último día del plazo para recurrir, éste debe ingresar en su totalidad dentro del horario hábil del despacho.". En cuanto al horario hábil de esta Contraloría General debe tomarse en consideración que el Despacho Contralor mediante resolución No. R-DC-046-2016 de las once horas del dos de junio de dos mil dieciséis, publicada en La Gaceta No. 118 del veinte de junio recién pasado, dispuso: "*Modificar el artículo 44 del Estatuto Autónomo de Servicios de la Contraloría de la República, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera: Artículo 44.— (…)* ***el horario de trabajo para el personal será de lunes a viernes de las siete horas y treinta minutos a las quince horas y treinta minutos.*** *Todo el tiempo comprendido entre esa franja horaria se considera hábil. (…) Rige a partir del primero de julio del dos mil dieciséis".* De igual forma, resulta de interés destacar que en virtud del horario dispuesto en la resolución No. R-DC-046-2016, en cuanto a la recepción de documentos en materia de contratación administrativa en los incisos IV y V del **"Por tanto"** de la resolución de esta Contraloría General No. R-DC-059-2016 de las quince horas del veintiuno de junio de dos mil dieciséis, publicada en La Gaceta No. 125 del veintinueve de junio del presente año, se señaló: "IV. (…) *la recepción de documentos relacionados con la impugnación de actos en procedimientos de contratación administrativa, la cual se regirá por lo dispuesto en los artículos 164 y* ***165 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.*** *(…) V.-Rige a partir del primero de julio del dos mil dieciséis".* En vista de lo que viene dicho, tratándose de licitaciones públicas –el cual es el caso de mérito-, el recurso de apelación debe ser interpuesto ante la Contraloría General de la República, dentro el horario hábil de este órgano contralor para recibir documentos en materia de contratación administrativa, el cual es de 7:30 AM a 15:30 PM, y deberá presentarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del respectivo acto. Realizadas las anteriores precisiones, se tiene que en el presente caso, la Administración publicó la resolución de adjudicación en el diario oficial La Gaceta No. 132 del 8 de julio de 2016, y en ella se avisó a todos los interesados en esta licitación, que ya se emitió la Resolución de Adjudicación No. 2016-034, de las 10:20 horas del 01 de julio de 2016 correspondiente al trámite 2015LN-000005-10900 (sic). Dicha resolución se publicó en CompraRed el día once de julio de dos mil dieciséis (folios 3 al 6 del expediente de apelación). De frente a ello, a efectos de realizar el cómputo respectivo, no serán contabilizados los días 25 de julio y 02 de agosto, por cuanto según lo dispone el artículo 148 del Código de Trabajo, tales días son feriados. Así las cosas, el número de días hábiles que media entre día siguiente a la publicación de la resolución de adjudicación-11 de julio de 2016- y la fecha para presentar el recurso en esta Contraloría General de la República-26 de julio de 2016-, es de 10 días hábiles,

se concluye que el plazo para presentar oportunamente la acción recursiva venció el 26 de julio del presente año a las quince horas con treinta minutos. Aplicando lo que viene a la acción recursiva en estudio, se determina que se encuentra extemporánea por la razón que de seguido se detalla. El recurso interpuesto por el Ingeniero Civil José Enrique Salazar Vargas, presentado en original en esta Contraloría General de la República a las quince horas con cuarenta y cuatro minutos del día veintiséis de julio de dos mil dieciséis (folios 1 y 2 del expediente de apelación). Con sustento en lo que viene dicho, se rechaza de plano por extemporáneo, el recurso interpuesto por el Ingeniero Civil José Enrique Salazar Vargas.---------

POR TANTO

Con fundamento en lo señalado y lo dispuesto por los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política, 84 de la Ley de Contratación Administrativa, 165 y 174 de su Reglamento, **SE RESUELVE: 1)** Declarar **RECHAZAR DE PLANO** por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por **EL INGENIERO CIVIL JOSÉ ENRIQUE SALAZAR VARGAS**, en contra del del acto de adjudicación de la **licitación pública No. 2015LN-000005-10900**, promovida por el Servicio Fitosanitario del Estado, para la "Compra de Remodelaciones Varias".----------

NOTIFÍQUESE. ----------

Allan Ugalde Rojas
Gerente de División

Elard Gonzalo Ortega Pérez
Gerente Asociado

Edgar Herrera Loaiza
Gerente Asociado

Estudio y redacción: Carolina Soto Zúñiga.

CSZ/chc
NN: 10506 (DCA-2024)
CI: Archivo central
Ni: 2011
G: 2016002698-1